



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

## RESOLUCION Nro. 080-CSUP-2020

### EL CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Art. 350 la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

**Que,** el Art. 351, de la carta Magna, establece: *“El sistema de educación superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.*

**Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.*

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal d) del Art. 8, dispone: *“Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social”.*

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 87, determina: *“...., será requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar*



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

*servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad y que dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad”.*

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 88, manifiesta: *“Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, sí la naturaleza de la Carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.*

**Que,** el Art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“....., el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.*

**Que,** el Art. 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular”.*

**Que,** el Art. 24 del Reglamento a la LOES, determina: *La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su*



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

*participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigación”.*

**Que,** el Plan nacional de Desarrollo “*Toda una vida*” en su objetivo 1); señala: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas; 1.1. *Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial. 1.2. Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida. 1.5. Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural; Objetivo 5. Políticas 5.5 Diversificar la producción nacional con pertinencia territorial, aprovechando las ventajas competitivas, comparativas y las oportunidades identificadas en el mercado interno y externo, para lograr un crecimiento económico sostenible y sustentable. 5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades”.*

**Que,** el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico, dispone: “*Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: d) Articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, en un marco de calidad, innovación y pertinencia”.*

**Que,** el Art. 82 del Reglamento de Régimen Académico, establece: “*La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social”.*



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

**Que.** *Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.*

**Que,** El presente instructivo se enfoca en viabilizar la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad para el uso social del conocimiento e innovación como elementos que permitirán elevar la calidad de vida de la colectividad.

**Que,** el literal f) del Art. 19 del Estatuto vigente de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, señala: *“Son funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario Politécnico, las siguientes: Literal f).- Expide, reforma y deroga los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la institución”.*

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, expide el:

## **INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - 2020 DE LA UPEC**

### **Art. 1.- Del ámbito de acción de los proyectos de Vinculación con la Sociedad.-**

El presente instructivo tiene como ámbito de acción, la Zona 1 de planificación territorial; dará prioridad a la solución de los problemas sociales, económicos y productivos de la provincia del Carchi; de manera particular a las necesidades provenientes de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

**Art. 2.- De las fases para la aprobación de los proyectos.-** Para la presente convocatoria se tomará como referencia el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, para determinar la pertinencia de los proyectos las necesidades que surjan desde la



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

emergencia sanitaria declarada el 16 de marzo de 2020, para lo que las fases determinadas en la guía metodológica para presentación de proyectos emitida por la DVS-UPEC, tomará en consideración a partir de la Fase II. Estructuración y aprobación de proyectos, en el formato que es parte de este instructivo.

En los proyectos a presentarse la documentación habilitante determinada en el literal 2.3 de la guía metodológica vigente, será completada de acuerdo a necesidades propias del proyecto (oficio a entidades beneficiarias, convenio de cooperación, carta de compromiso de los beneficiarios, certificaciones presupuestarias de los cooperantes).

En la fase IV de la misma guía, evaluación de los proyectos y presentación de resultados, como producto de la convocatoria 2020, se considerará para el numeral 4.6, si fuera el caso, y al tratarse de proyectos institucionales, en el acta final del proyecto se deberán incluir evidencias de la participación de los beneficiarios en las diferentes etapas de ejecución del proyecto, con la firma del coordinador de vinculación de la carrera, el director de carrera y el decano de la facultad participantes.

**Art. 3.- Del financiamiento.** - Cada proyecto debe cumplir lo que establece el Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad, Art. 46. “Los proyectos de vinculación con la sociedad de la UPEC se financiarán con recursos del presupuesto institucional y por autogestión, que se asignarán a los proyectos bajo los siguientes criterios:

- a) Relación: resultados – objetivos;
- b) Impactos del proyecto;
- c) Análisis de actividades y presupuestos proyectados; y,
- d) Recursos de contraparte de las instituciones beneficiarias.”

El financiamiento de los proyectos de vinculación con la sociedad podrá ser de la siguiente manera:



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- a) **En su totalidad.-** Cuando los proyectos son de carácter institucional y demuestren transferencia de tecnología o conocimiento con fuerte impacto a la sociedad; los proyectos derivados de investigaciones realizadas por los Docentes; y los proyectos de unidades académicas de carácter integral con las dependencias universitarias, y entidades y/o empresas públicas, privadas, organizaciones sociales, gremiales, ONGs.
- b) En el caso de los proyectos en cuyo presupuesto se detalle contrapartes de otras instituciones u organizaciones, se deberá solicitar la correspondiente certificación presupuestarias (instituciones públicas), y, en el caso de instituciones privadas u organizaciones sociales, una carta de compromiso, de acuerdo a lo que se detalla en el proyecto, esto será un habilitante previo a la firma del convenio.
- c) **De manera parcial.-** Los proyectos de unidades académicas pueden ser efectuadas por una sola dependencia o en convenio o articulación con otras carreras; y, que estén relacionados directamente con la participación de estudiantes, el financiamiento será de hasta 70% de acuerdo a los requerimientos presupuestarios del proyecto.
- d) Los rubros económicos de movilidad, alimentación, hospedaje de los estudiantes y participantes no son cubiertos por la Institución.
- e) El Art. 47 del Reglamento de Vinculación con la Sociedad manifiesta que “El proceso que se llevará a cabo para el cumplimiento de las horas de vinculación con la sociedad, será detallado en la guía metodológica para proyectos de vinculación con la sociedad elaborada por la DVS-UPEC.”  
Para la presente convocatoria, cuando los estudiantes que participan en el proyecto, lo realicen de manera voluntaria y comprometida, se les otorgará un certificado de participación, emitido por parte del Consejo de Vinculación, habiendo cumplido mínimo el 80% de los compromisos adquiridos y avalado en documento escrito por el director del proyecto.
- f) Cuando los estudiantes que participan en el proyecto, requieran el certificado de cumplimiento de horas de vinculación con la sociedad o de prácticas pre profesionales, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de cada Carrera y/o Programa, en atención a la solicitud realizada por el



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

estudiante al inicio del proyecto, y se sujetarán a lo que establece el Reglamento sustitutivo de vinculación con la sociedad de la UPEC vigente (2017), en el capítulo XVI.

- g) Para efectos de presentación de los proyectos de vinculación el personal docente participante y director de proyecto deberán contar con la autorización por escrito del director de la carrera, con el fin de asignar horas de vinculación y que consten en el distributivo correspondiente, una vez aprobado el proyecto.
- h) Para certificar las horas de vinculación con la sociedad del personal docente participante, se seguirá el procedimiento establecido en las fases de seguimiento y cierre del proyecto.
- i) Ante la emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la República; y, con el fin de optimizar el uso de los recursos económicos, se sugiere evitar la inclusión de rubros que involucren la movilidad y viáticos de los participantes en los proyectos.
- j) Los montos máximos para cada proyecto se detallan en la siguiente tabla:

TIPOS DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO
Dirección de Vinculación	\$ 5.000,00
Direcciones de carrera y/o Facultad	\$ 5.000,00
Docentes investigadores	\$ 5.000,00

**Art. 5.- De las condiciones.-** En concordancia con los estándares proyectivos del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, para la presentación de proyectos de la convocatoria 2020, se tomarán en cuenta uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Proyectos con componentes articulados de investigación, vinculación con la sociedad, emprendimiento, postgrados y/o docencia, los mismos que deberán tener un carácter inter, multi o trans-disciplinario, con la participación de profesores (externos y/o internos) y estudiantes.



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- b) Proyectos que consideren la identificación de fortalezas y debilidades para realizar propuestas concretas de mejora de los problemas priorizados.
- c) Proyectos que trabajen y /o fortalezcan redes académicas y de grupos de trabajo inter, multi y trans-disciplinarios de investigación y vinculación con la sociedad dentro de la institución, y/o de procesos colaborativos con otras IES nacionales o internacionales.
- d) Participación sustantiva de los actores externos en las fases de planificación y evaluación.
- e) Que el proyecto aporte en los procesos de innovación social como la incubación de emprendimientos innovadores, la aceleración y soporte de hábitat para empresas innovadoras y la transferencia de tecnología, con actores productivos y sociales identificados en su entorno.
- f) Que el proyecto integre aspectos como el diálogo de saberes; género; inclusión social y económica.

**Art. 4.- De los requisitos para la presentación de proyectos.-** Los proyectos de vinculación que se presenten deberán cumplir los requisitos que constan en el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad. Para esta convocatoria se incorpora el componente de respuesta a la problemática de emergencia sanitaria COVID-19, aprobado mediante Resolución No. 060-CSUP-2020.

**Art. 5.- De los niveles de organización de los participantes.** – Pueden presentarse proyectos de vinculación acordes a lo estipulado en el Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad, artículo 35.- que expresa en forma literal: Iniciativa. - Los estudiantes podrán realizar las horas de Vinculación con la Sociedad por iniciativa de:

- a) La Dirección de Vinculación con la Sociedad o Unidades Administrativas, para la vinculación institucional;
- b) Las Direcciones de Carrera y/o Facultades previa presentación y aprobación del perfil de proyecto;
- c) Los docentes investigadores, previa presentación de resultados de investigación y artículo científico para la transferencia de conocimiento.





# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

**Art. 6.- De la duración de los proyectos.-** Los proyectos de Vinculación con la Sociedad tendrán una duración máxima de un año, y en caso de retraso el director del proyecto deberá pedir una prórroga debidamente justificada al Consejo de Vinculación con la Sociedad con al menos un mes de anticipación a su cierre, de acuerdo al cronograma aprobado.

**Art. 7.- De la presentación de los proyectos.-** Los postulantes al proceso de presentación de proyectos de vinculación con la sociedad deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad vigente y en la Guía metodológica para proyectos de vinculación con la sociedad (2017). La información de la Guía Metodológica y formatos digitales se encuentra en la página web de la UPEC, portafolio institucional, a través del siguiente link: [http://svrapp1.upec.edu.ec:9001/portafolio/f?p=121:LOGIN\\_DESKTOP::::](http://svrapp1.upec.edu.ec:9001/portafolio/f?p=121:LOGIN_DESKTOP::::)

La dirección, con el apoyo del Consejo de Vinculación con la Sociedad, verificará que los proyectos cumplan con lo dispuesto en los Arts. 39 al 45 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad, para su aprobación.

**Art. 8.- De las necesidades y problemas a priorizarse.** - Para esta convocatoria serán prioritarios los proyectos vinculados a solucionar los problemas sociales y económicos derivados de la emergencia sanitaria que atraviesa el estado ecuatoriano, producto de la pandemia COVID-19, en particular la zona de influencia de la UPEC.

A continuación, se detallan las necesidades y los problemas a ser abordados por cada línea de vinculación con la sociedad que han sido priorizadas por las carreras para este periodo:

<b>LÍNEAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>	<b>NECESIDADES</b>	<b>PROBLEMAS</b>
1. <i>Cultura, identidad y lenguas.</i>	➤ <i>Débil divulgación de la cultura y la identidad de lenguas</i>	➤ <i>Desinterés de la comunidad por la cultura</i>



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escaso apoyo del gobierno a la cultura identidad y lenguas</li> </ul>
2. Desarrollo turístico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Concientización turística en la población de la provincia del Carchi.</li> <li>➤ Capacitación en competencias laborales del sector turístico de la provincia del Carchi.</li> <li>➤ Transferencia de información que contribuya al desarrollo turístico.</li> <li>➤ Contribución a la elaboración de los planes de desarrollo turístico de los GAD's de la provincia del Carchi, por la emergencia sanitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desconocimiento de las comunidades del desarrollo social y económico mediante el turismo.</li> <li>➤ Escasas competencias laborales en los servicios turísticos de la provincia del Carchi.</li> <li>➤ Modificación de la dinámica y estructura turística.</li> </ul>
3. Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Salud mental de la población de la provincia del Carchi</li> <li>➤ Telemedicina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Violencia intrafamiliar</li> <li>➤ Violencia de género</li> <li>➤ El encierro genera mayor estrés en las personas debido a que no pueden trabajar y no cuenta con dinero suficiente para la familia.</li> <li>➤ Atención de grupos vulnerables en la Pandemia.</li> </ul>
4. Ambiente y desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proyectos que aporten al ambiente</li> <li>➤ Proyectos que aporten al desarrollo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pocos proyectos que aportan al ambiente y al desarrollo en las comunidades rurales</li> </ul>
5. Desarrollo productivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proyectos de vinculación que partan desde la sociedad.</li> <li>➤ Proyectos de actualización tecnológica de la producción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No articulación de proyectos de vinculación a las necesidades locales.</li> <li>➤ Proyectos de vinculación que parten desde la Universidad.</li> </ul>
6. Deporte y recreación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proyectos que incentiven al deporte para niños y jóvenes.</li> <li>➤ Proyectos para la recreación de las personas de la tercera edad.</li> <li>➤ Proyectos de vinculación que aporten a la recreación de los niños y jóvenes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deficientes espacios físicos para que los niños y jóvenes realicen deporte.</li> <li>➤ Escaso apoyo por parte de las autoridades al sector más vulnerable como las personas de la tercera edad.</li> </ul>
7. Comercio exterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Débil estructura de comercialización internacional en las asociaciones productivas del Carchi.</li> <li>➤ Bajo conocimiento de la población del Carchi, sobre la Canasta transfronteriza.</li> <li>➤ Limitada asociatividad productiva y comercial</li> <li>➤ Bajos niveles de producción para acceder a los mercados Internacionales</li> <li>➤ Bajos estándares de calidad y sanidad en la producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realización de Convenios Marco, que permitan capacitar en canales de comercialización tanto nacional como internacional, aprovechando la zona de frontera, generando innovación y emprendimiento.</li> <li>➤ Emprender proyectos de capacitación a los comerciantes a nivel de frontera, sobre las bondades y limitaciones de este acuerdo</li> <li>➤ Es necesario enfocar las capacitaciones a fortalecer la asociatividad para conseguir resultados, tanto en la producción, como en la comercialización nacional e internacional.</li> </ul>



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deficiente infraestructura logística a nivel local</li> <li>➤ Baja compatibilidad entre los planes de ordenamiento territorial (PDOTs) provinciales, cantonales, parroquiales, con la realidad productiva y comercial de la zona.</li> <li>➤ Limitado conocimiento sobre procesos de exportación</li> <li>➤ Altos índices de monocultivo</li> <li>➤ Limitado acceso tecnológico en la zona rural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Enfocar las capacitaciones a fortalecer la asociatividad para conseguir resultados, tanto en la producción, como en la comercialización nacional e internacional</li> <li>➤ Asesoramiento en calidad y sanidad de la producción con la colaboración de otras carreras, para lograr una oferta exportable competitiva</li> <li>➤ Se debe capacitar en normas de almacenamiento transporte y manipulación</li> <li>➤ Ajustar los planes a la realidad productiva y comercial de la zona.</li> <li>➤ Intensificar capacitaciones sobre los beneficios de llevar los productos a los mercados internacionales.</li> <li>➤ Se debe diversificar la producción para incrementar la oferta exportable.</li> <li>➤ Ampliar la cobertura de capacitación a los sectores rurales y comunidades</li> </ul>
<p>8. Logística y transporte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con los recursos académicos indispensables y continuar sus estudios en la UPEC</li> <li>➤ Normas de bioseguridad en comunidades alejadas para evitar el contacto</li> <li>➤ Normas de bioseguridad para los conductores</li> <li>➤ Proyectos con el sector productivo que reactiven la economía luego de la emergencia sanitaria</li> <li>➤ Planificación del transporte en relación a: cálculo del volumen de carga, consolidación de carga, costos del transporte de mercancías, revisión de documentos de la operación y normativa de transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudiantes sin conectividad para recibir clases</li> <li>➤ Exposición a situaciones y escenario que implican graves riesgos en su salud.</li> <li>➤ Aumento de contagiados de coronavirus</li> <li>➤Cuál es la afectación económica dentro del sector productivo</li> <li>➤ Carencia de formación y capacitación en Logística y transporte</li> </ul>
<p>9. Administración de empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La estructura de la organización se va anclar con los módulos del proyecto para dar sustentabilidad a las capacitaciones sobre las nuevas tendencias de la gestión pública en los GAD Parroquiales del Carchi.</li> <li>➤ Aplicación de políticas de desarrollo social Inclusión social Desarrollo humano</li> <li>➤ Fortalecer los espacios democráticos y participativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resolver a las falencias de la normativa en los GAD parroquiales, así como también el gobierno electrónico en el que exista una interacción de la ciudadanía con la entidad.</li> <li>➤ Comunicar a los servidores públicos acerca de información académica actualizada y que no posean nada de conocimiento. Desigualdad Pobreza Exclusión de la población</li> <li>➤ Procesos de participación ciudadana</li> </ul>



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

<p>10. Administración pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La estructura de la organización se va anclar con los módulos del proyecto para dar sustentabilidad a las capacitaciones sobre las nuevas tendencias de la gestión pública en los GAD Parroquiales del Carchi.</li> <li>➤ Aplicación de políticas de desarrollo social Inclusión social Desarrollo humano</li> <li>➤ Fortalecer los espacios democráticos y participativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resolver a las falencias de la normativa en los GAD parroquiales, así como también el gobierno electrónico en el que exista una interacción de la ciudadanía con la entidad.</li> <li>➤ Comunicar a los servidores públicos acerca de información académica actualizada y que no posean nada de conocimiento.</li> <li>➤ Desigualdad</li> <li>➤ Pobreza</li> <li>➤ Exclusión de la población</li> <li>➤ Procesos de participación ciudadana</li> </ul>
<p>11. Alimentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecer, los sistemas de control de calidad e inocuidad de los alimentos en las PYMES dedicadas al procesamiento de alimentos.</li> <li>➤ Capacitación en manipulación e higiene de los alimentos, manuales BPM, POES en las PYMES dedicadas al procesamiento de alimentos.</li> <li>➤ Capacitaciones en pos-cosecha de vegetales frescos.</li> <li>➤ Capacitación en procesos de transformación y conservación de alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de guías, documentos técnicos y normas que deben ser aplicadas por las empresas.</li> <li>➤ Falta de control de calidad e inocuidad en los procesos productivos.</li> <li>➤ Los laboratorios para el análisis bromatológico se encuentran en la ciudad de Quito lo cual dificulta la toma de muestras y envío a los productores.</li> <li>➤ A nivel local no existe un laboratorio para análisis bromatológico.</li> <li>➤ Falta de capacitación en temas relacionados a la manipulación e higiene de los alimentos.</li> <li>➤ Falta de centros de asesoramiento técnico.</li> <li>➤ Falta de capacitación al sector panificador, cárnico y demás sectores dedicados al procesamiento de alimentos del Carchi</li> <li>➤ Pérdidas y Desperdicios de productos.</li> <li>➤ Sobreprecio de los productos.</li> <li>➤ Falta de competitividad</li> <li>➤ Desconocimiento de métodos de conservación de alimentos.</li> </ul>
<p>12. Computación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escasos conocimientos en el manejo de entornos virtuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inadecuado uso de entornos virtuales educativos durante la emergencia sanitaria.</li> <li>➤ Insuficientes espacios de asesoramiento y capacitación técnica</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diseñar políticas públicas transfronterizas para el desarrollo.</li> <li>➤ Diseñar un modelo de gestión sustentable y sostenible de la ZIFEC que fortalezca el sistema educativo, la investigación, el desarrollo científico y tecnológico, y la generación de capacidades y conocimiento, para la satisfacción de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escaso desarrollo territorial en la Zona de Integración Fronteriza Ecuador Colombia (ZIFEC).</li> <li>➤ Desarticulación de los actores de desarrollo de la ZIFEC.</li> <li>➤ Escasa priorización de programas y proyectos en base a necesidades del entorno.</li> </ul>



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

<p>13. Problemática de frontera e integración.</p>	<p>necesidades y transformación productiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diseñar una agenda de prioridades complementaria para el desarrollo fronterizo</li> <li>➤ Fortalecimiento de un mecanismo de articulación programática en la ZIFEC con enfoque al desarrollo de las potencialidades del territorio.</li> <li>➤ Fortalecer un mecanismo transfronterizo que monitoree el desarrollo e influya estratégicamente en diseñar políticas públicas transfronterizas.</li> <li>➤ Promover la complementariedad productiva y comercial binacional, potenciando a los sectores no tradicionales, para el desarrollo y la inclusión social fronteriza.</li> <li>➤ Disminuir la incidencia de la informalidad en territorios de frontera</li> <li>➤ Generar y consolidar mecanismos para la transferencia de tecnologías y la innovación a lo largo de los procesos productivos.</li> <li>➤ Impulsar el financiamiento al desarrollo de nuevas industrias y/o sectores priorizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No existe un ente articulador en territorio transfronterizo con intereses comunes que dinamicen la relación comercial, logística y de desarrollo social.</li> <li>➤ Escaso seguimiento en el monitoreo de las garantías en los derechos de acceso a educación, salud, vivienda, agua potable y seguridad social, para la erradicación de la pobreza extrema.</li> <li>➤ Ausencia de estrategia de cierre de brechas que permita reducir las disparidades de la ZIFEC especialmente en aspectos socioeconómicos de impacto poblacional.</li> <li>➤ No existe planificación transfronteriza con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas.</li> </ul>
<p>14. Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escasos programas de educación continua que apoyen a la comunidad.</li> <li>➤ Escasos aplicación de metodologías que ayudan a la educación continua.</li> <li>➤ Poca aplicación y conocimiento de uso de recursos educativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No existen proyectos de capacitación de educación continua.</li> <li>➤ No se aplica una aplicación y metodología académica de educación continua.</li> <li>➤ Falta de capacitación en uso de recursos educativos en educación continua.</li> </ul>

**Art. 9.- De la convocatoria.** - La convocatoria para el periodo 2020, contemplará las siguientes fases o etapas:

N°.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	INICIO	FIN
1	Presentación de la convocatoria	Coordinación de Vinculación	13/05/2020	15/05/2020
2	Recepción de proyectos	Coordinación de Vinculación	13/05/2020	25/05/2020
3	Revisión de proyectos cumplimiento de requisitos	Coordinación de Vinculación	13/05/2020	25/05/2020



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

4	Evaluación de proyectos	Consejo de Vinculación con la Sociedad	05/06/2020	09/06/2020
5	Correcciones a las observaciones	Directores de proyectos	05/06/2020	09/06/2020
6	Aprobación de proyectos	Consejo de Vinculación con la Sociedad	10/06/2020	10/06/2020
7	Presentación de proyectos ante el CSUP	Coordinación de Vinculación	12/06/2020	12/06/2020
8	Notificación proyectos aprobados	Coordinación de Vinculación	Luego de la aprobación por parte del CSUP	
9	Ejecución de proyectos	Directores proyectos de Vinculación con la Sociedad		

## DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.-** La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales; difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social, para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional, respondiendo al principio de pertinencia. Los programas, proyectos, y actividades deberán articularse obligatoriamente a las líneas de Vinculación con la Sociedad y cumplir el principio de pertinencia tomando en cuenta los problemas priorizados.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** En atención a la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, se priorizarán aquellos proyectos de índole externo enfocados en mitigar los problemas ocasionados por la misma, en concordancia con lo que establece la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las carreras y programas de la Universidad, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

**SEGUNDA.-** El presupuesto de los proyectos presentados en esta convocatoria, considerados como prioritarios para atender la emergencia sanitaria, podrá superar el límite establecido en este instructivo.

**TERCERA.-** Debido el estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, el monitoreo y seguimiento se lo realizará utilizando los medios digitales y tecnológicos pertinentes para cumplir con este fin.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Instructivo entrará en Vigencia, una vez analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE**

Dado, en sesión virtual extraordinaria en la ciudad de Tulcán a los 13 días del mes de mayo de 2020.

Jorge Mina O. PhD

**PRESIDENTE**

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue aprobada en sesión virtual extraordinaria del miércoles trece de mayo del dos mil veinte.

Dr. Jaime E. Jiménez V.

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**

